

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 202-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

**VISTOS:**

El Informe N° 032-2023-VLFF/SEI/GIP/GM, el Informe N° 2221-2023-OSLO/MPMN, el Informe N° 058-2023-VLFF/SEI/GIP/GM, el Informe N° 112-2023-WHMG-IO-OSLO-GM-MPMN, el Informe N° 058-2023-VLFF/SEI/GIP/GM, el Informe N° 1883-2023-SPH-GPP-GM/MPMN y el Informe Legal N° 1094-2023/GAJ/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”. asimismo el artículo 6° establece: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública*”, siendo que en el numeral N° 01, señala: “**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros**”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial**

HGGZ/GIP/MPMN  
GRA/AL-GIP/MPMN  
Cc  
A  
GM  
GAI  
GPP  
SEP  
OSLO  
OLFF  
Archivo

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 202-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Que, en la Junta Vecinal Cruz del Siglo, se puede evidenciar, que no existe infraestructura alguna, para la realización de actividades de recreación e integración social, ya que los terrenos destinados para tal fin están siendo mal utilizados para acumulación de escombros y residuos, lo cual contamina el medio ambiente y al no contar con servicio de actividades recreativas, existe el riesgo de que la población utilice el tiempo de ocio en actividades nocivas para la salud y la inexistencia de integración, por lo cual, el Proyecto de Inversión Pública denominado “Creación del Servicio de Recreación en la MZ C de la Asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil del C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento Moquegua”.

Que, la arquitecta Vanessa Lizbeth Fernández Flores, en calidad de responsable de la elaboración del Plan de trabajo denominado “Creación del Servicio de Recreación en la MZ C de la Asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil del C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, presentó el Informe N° 032-2023-VLFF/SEI/GIP/GM y a través del Informe N° 2221-2023-OSLO/MPMN hacen de su conocimiento observaciones al plan del trabajo. Posteriormente, con Informe N° 058-2023-VLFF/SEI/GIP/GM, levantó las observaciones.

Que, a través del Informe N° 112-2023-WHMG-IO-OSLO-GM-MPMN, el Inspector del Proyecto, Ing. Wilson Hilario Mamani Gallegos, emitió OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, comunicando que el plan de trabajo adjunto en el Informe N° 058-2023-VLFF/SEI/GIP/GM cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 01-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, “Procedimientos para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública por administración directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”.

Que, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda emitió el Informe N° 1883-2023-SPH-GPP-GM/MPMN donde otorgó DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la creación (elaboración y evaluación) del Plan de trabajo denominado “Creación del Servicio de Recreación en la MZ C de la Asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil del C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento Moquegua” con CUI N° 2554603 hasta por S/ 144,741.20 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN CON 20/100 SOLES).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 1094-2023/GAJ/MPMN en fecha 13 de septiembre de 2023, siendo que emite como opinión declarar: “PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “Creación del Servicio de Recreación en la MZ C de la Asociación de Vivienda Complejo Habitacional Edil del C.P. Chen Chen, distrito de Moquegua – provincia de Mariscal Nieto – departamento Moquegua”, Código Único de Inversiones N° 2554603 por el monto de S/ 144,741.20 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 SOLES)”.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 202-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE TRABAJO para ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO de inversión pública denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MZ C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL EDIL DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Código Único de Inversiones N° 2554603 por el monto de S/ 144,741.20 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 20/100 SOLES)", de conformidad a lo solicitado en Informe N° 58-2023-VLFF/SEI/GIP/GM y aprobado mediante Informe N° 0112-2023-WHMG-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1883-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el mismo que es parte integrante de la presente resolución y que consta de: dos (02) File de 31 folios, dos (02) CD y hojas sueltas a fojas N° 26, conforme al siguiente detalle:

<b>DENOMINACIÓN</b>	CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MZ C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL EDIL DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA
<b>CÓDIGO:</b>	2554603
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	Administración presupuestaria directa
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	5 recursos determinados
<b>RUBRO</b>	18 Canon y sobre canon, renta de aduanas y participaciones
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	120 días calendario
<b>GASTOS POR ELABORACIÓN</b>	S/ 98,231.32 SOLES
<b>GASTOS POR EVALUACIÓN</b>	S/ 46,509.88 SOLES
<b>MONTO TOTAL</b>	S/ 144,741.20 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la elaboración del PLAN DE TRABAJO para ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO de inversión pública denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA MZ C DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA COMPLEJO HABITACIONAL EDIL DEL C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2554603; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 202-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de octubre de 2023.

**ARTICULO TERCERO.** - La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
.....  
Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA